

Acta número
1736.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE PLENO:
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1726, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1727, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1728, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
4. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
5. OFICIO DAGNE/1434/2017, QUE REMITE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LICENCIADO JOSÉ RICARDO PADILLA IBARRA.
6. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1726, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1727, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
 - ✓ EXTRAORDINARIA NÚMERO 1728, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPRESÓ, QUIERO INFORMARLES QUE TUVE DOS ACTIVIDADES EN LA SEMANA ANTEPASADA, FUE EL CINCO DE ABRIL UNA REUNIÓN CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MEXICALI, LICENCIADA GLORIA CEBALLOS PADILLA, ME SOLICITÓ LA POSIBILIDAD DE TENER UNA REUNIÓN CON EL GREMIO PARA CONOCER LA FORMA EN LA QUE OPERA EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, EN ESA SESIÓN, LA TUVIMOS PRECISAMENTE EL CINCO DE ABRIL Y SE LE DIO UNA CAPACITACIÓN SOBRE ESTOS RUBROS, SOBRE EL EXPEDIENTE Y LA FIRMA ELECTRÓNICA, ELLO CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL REGISTRO ELECTRÓNICAMENTE ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA, Y ESE MISMO DÍA EN LA MAÑANA TUVE UNA ENTREVISTA CON EL PROGRAMA ENTRE COLUMNAS QUE TRASMITE LOS DÍAS SÁBADOS EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS EN EL CANAL SESENTA Y SEIS, AHÍ TUVE UNA ENTREVISTA EN DONDE ME HICIERON PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TRIBUNAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA, EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LOS CENTROS DE CONVIVENCIA, ESA FUE LA ACTIVIDAD QUE TUVE DURANTE ESA SEMANA, SERÍA TODO.
4. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, INFORMÓ, SI, MUY BUENOS DÍAS, SE TRATARON ASUNTOS MERAMENTE DE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, NADA RELEVANTE QUE INFORMAR PARA ESTE PLENO. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS.
5. OFICIO DAGNE/1434/2017, QUE REMITE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LICENCIADO JOSÉ RICARDO PADILLA IBARRA. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA CON EL OFICIO

DAGNE/1434/2017, QUE ENVIÓ EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO, DONDE SOLICITA AL PLENO LA DESIGNACIÓN DE UN MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL PARA QUE FUNJA COMO SINODAL EN EL EXAMEN PARA OBTENER LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DE NOTARIO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, CONTINUÓ DICIENDO, CONFORME AL ROL QUE TENEMOS LE CORRESPONDERÍA A LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, QUE FUE LA SUSTITUTA SINODAL, PERO ESTÁ INCAPACITADA POR CUESTIONES DE SALUD, LE CORRESPONDERÍA ENTONCES AL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, COMO SINODAL Y SUPLENTE A LA MAGISTRADA MARÍA ÉSTER RENTERÍA IBARRA. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES QUE SE CONTINÚE CON EL ROL A SEGUIR CONFORME SE PRECISÓ POR LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

6. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. NO HUBO.
7. ASUNTOS GENERALES. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPRESÓ, UN COMENTARIO, TAL VEZ NO ESTÉ YO MUY ENTERADO, PERO SI QUISIERA HACER UNA PREGUNTA, DESIGNAMOS A LOS JUECES DE EJECUCIÓN, PERO DE EJECUCIÓN EN EL NUEVO SISTEMA SE SUPONE, YO ENTENDÍ QUE TAMBIÉN IBAN A SER JUECES DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA TRADICIONAL, NO SÉ SI TAMBIÉN VAN A SER JUECES DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA TRADICIONAL, PORQUE SE HAN SUSCITADO ALGUNOS PROBLEMAS DE QUE LES HAN REMITIDO EXPEDIENTES LOS DEL SISTEMA TRADICIONAL Y HAN DICHO QUE ELLOS NO SON COMPETENTES MAS QUE EN LOS ASUNTOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TAL VEZ YO ESTÉ EQUIVOCADO Y ENTENDÍ MAL, CREÍ QUE ERAN JUECES DE EJECUCIÓN TAMBIÉN EN EL SISTEMA TRADICIONAL, ASÍ LO COMENTAMOS, PERO NO ESTÁN ACEPTANDO Y AL PARECER YA LLEGARON ALGUNOS ASUNTOS AQUÍ DE INCONFORMIDADES, ENTONCES YO QUISIERA QUE SE ME ACLARARA ESA SITUACIÓN, NADA MÁS, ASÍ DE SENCILLO. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, COMENTÓ, YO CREO QUE FUERON NOMBRADOS PARA QUE ATENDIERAN TODO, TANTO TRADICIONAL COMO NUEVO SISTEMA, ASÍ LO ENTENDÍ YO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, PERO POR LA DENOMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, QUE DICE, JUECES DE CONTROL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN, ELLOS HAN DICHO QUE NADA MAS SON JUECES DE CONTROL Y QUE NO SON JUECES DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA TRADICIONAL, ENTONCES ESTÁ MUY SENCILLO PARA ELLOS, PORQUE NO HAY MUCHOS ASUNTOS LOS QUE TIENEN, SÍ EN EL TRADICIONAL, ENTONCES SERÍA CONVENIENTE QUE SE ME ACLARARA CUANDO MENOS SI SON NADA MAS DE CONTROL EN EL NUEVO SISTEMA, PORQUE SI NO HABRÍA QUE CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN Y DESIGNAR JUECES DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA TRADICIONAL TAMBIÉN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, DIJO, HABÍA UN TRANSITORIO POR AHÍ QUE ESTABLECÍA QUE CONOCERÍAN LOS JUECES TRADICIONALES HASTA EN TANTO NO SE NOMBRARAN A LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, NO HABLABA DE CONTROL, HABLABA DE JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, EN LA DENOMINACIÓN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, CONTINUÓ DICIENDO, YO QUIERO ENTENDER QUE AL MOMENTO QUE NOSOTROS DESIGNAMOS LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA TRADICIONAL DEJAN DE CONOCER LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y ES PARA NUEVOS JUECES DE CONTROL VERDAD. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, CONTINUÓ DICIENDO, ESTÁN RECHAZANDO LOS ASUNTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, DIJO, POR AHÍ TENEMOS NOSOTROS UN ASUNTO. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, EXPRESÓ, QUIZÁ SEA MUY CLARO, PORQUE EL JUEZ QUE DICTÓ LA SENTENCIA NO PUEDE TENER CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN, Y EN EL CASO DE AQUÍ DE MEXICALI, CON MACALPIN, CUANDO LLEGARA UNO DE EJECUCIÓN DEL JUZGADO SEXTO, QUIÉN CONOCERÍA, SERÍA EL DE CONTROL, EL DE EJECUCIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, ES QUE SE LES DENOMINÓ DE CONTROL Y POR ESO ESTÁ LA CONFUSIÓN. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, DIJO, ES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, SÍ EN REALIDAD YO ENTENDÍ DESDE EL PRINCIPIO QUE SON JUECES DE EJECUCIÓN, INCLUSO ESE TRATAMIENTO LE HEMOS DADO A LOS ASUNTOS QUE HAN LLEGADO EN APELACIÓN, CUANDO MENOS EN MI PONENCIA, ME HAN LLEGADO DOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPLICÓ, DIGO, YO LO QUE HE ESCUCHADO DE QUE HUBO DOS CRITERIOS DIFERENTES DE UNA DE LAS SALAS PENALES, DE LA TRES Y LA CUATRO, NO SÉ SI ESTOY EQUIVOCADO, PERO ESO ES LO QUE A MÍ ME COMENTARON, SI ES UN PROBLEMA DE COMPETENCIA PUES HAY QUE DEFINIRLO EN EL PLENO, DIGO, PUDIERA DARSE ESA SITUACIÓN, PERO SI NO ES ASÍ, SERÍA NADA MAS CUESTIÓN DE VER LA NORMATIVIDAD, POR QUE NO ES EN MI OPINIÓN LA DESIGNACIÓN, SI NO LO QUE MARCA LA LEY EN CUANTO A LA COMPETENCIA, Y CREO QUE ESA ES LA PARTE QUE TENDRÍAMOS QUE DEFINIR, PORQUE COMO LE DENOMINEMOS REALMENTE ESO NO ES LO QUE MARCA LA COMPETENCIA SINO MÁS BIEN LO QUE LA LEY DICE, ENTONCES ESA ES LA PARTE LA QUE ME INTERESA ANALIZAR PARA DEFINIR ESTA SITUACIÓN, NADA MAS QUE YO ME QUEDÉ CON ESA IDEA DE QUE HABÍA HABIDO DOS RESOLUCIONES CONTRARIAS NO, PERO SI NO ES ASÍ, ENTONCES LO QUE PODEMOS HACER ES EL ANÁLISIS JURÍDICO Y SE LOS PRESENTO PARA EN UN MOMENTO DADO DEFINIR ESA SITUACIÓN NO, NOSOTROS QUERÍAMOS DECIRLES. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, ES POSIBLE QUE HAYA



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

HABIDO DOS RESOLUCIONES CONTRARIAS, PERO ANTES DE QUE SE DESIGNARAN LOS JUECES, ESTOS DE CONTROL EN MATERIA DE EJECUCIÓN, ANTES, POSIBLEMENTE, POR LO COMPLEJO QUE ESTABA EL PROBLEMA, PERO SIN EMBARGO AHORA YA NO DEBERÍA DE EXISTIR PORQUE LA IDEA DE CASÍ LA MAYORÍA AHÍ, ESTAMOS QUE SON JUECES DE EJECUCIÓN, PERO COMO SE LES DENOMINÓ DE CONTROL EN MATERIA DE EJECUCIÓN, ELLOS ESTÁN CONFUNDIENDO Y PARECE QUE YA SON VARIOS QUE HAN RECHAZADO ASUNTOS DE EJECUCIÓN, ENTONCES QUE SE ACLARE PORQUE SI NO HABRÍA QUE NOMBRAR JUECES DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA TRADICIONAL. POR ESO ESTOY PIDIENDO YO QUE SE ACLARE ESO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, BUENO, POR ESO LE COMENTO MAGISTRADO. FINALMENTE LA COMPETENCIA LA MARCA LA LEY Y SI HAY DIFERENCIA DE CRITERIOS DE LOS JUECES, QUIÉNES TENEMOS QUE DEFINIR ESTA SITUACIÓN SOMOS NOSOTROS EN PLENO, O SEA, PROBABLEMENTE PUDIERA SER LAS SALAS, PERO SI HAY CONTRADICCIÓN EN PLENO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, EXPRESÓ, PERO SI HAY CONTRADICCIÓN LAS SALAS, Y NO ES CUESTIÓN DE SALAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, POR ESO LE DIGO, ENTONCES NADA MÁS SERÍA CUESTIÓN DE DEFINIR ESA SITUACIÓN, SALVO QUE PUDIÉRAMOS HACERLO EN PLENO PARA EVITAR ESE TIPO DE DILACIONES POR QUE FINALMENTE LO QUE SE PRETENDE AQUÍ ES SER ÁGIL EN EL TEMA DE LA EJECUCIÓN, DIGO QUE ES UN PROBLEMA QUE TRAEMOS ARRASTRANDO DE MUCHOS AÑOS, ENTONCES SI LES PARECE BIEN LES PUEDO HACER UNA PROPUESTA, UN ESTUDIO SOBRE ESO, Y LO PLATICAMOS PARA VER SI EN UN MOMENTO DADO LO PODEMOS DEFINIR AQUÍ EN EL PLENO, DIGO, PUDIERA SER. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, COMENTÓ, A MÍ SE ME HACE TAN CLARA LA SITUACIÓN, A MÍ EN LO PERSONAL SE ME HACE MUY CLARO, IGUAL QUE AL MAGISTRADO, IGUAL QUE A VARIOS NO HA HABIDO RESOLUCIONES CONTRARIAS, CREO QUE DEBEN DE CONOCER DE TODOS LOS ASUNTOS PORQUE ES UN JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, PERO TENDRÍAMOS QUE DAR LA INSTRUCCIÓN EL PLENO, A LOS JUECES, ESO ES LO QUE LES ESTOY DICIENDO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, DIJO, SE ESTÁ DANDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN, NOSOTROS RESOLVIMOS QUE DEBE DE CONOCER, Y CREO QUE DE LA TERCERA TAMBIÉN. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPUSO, NOSOTROS TAMBIÉN EN LA QUINTA SALA ACORDAMOS EL TEMA EN EL SENTIDO DE LA COMPETENCIA, PORQUE HAY UN TRANSITORIO QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE ESTÉN LOS JUECES DE EJECUCIÓN, CESA LA COMPETENCIA PARA LOS JUECES DEL TRADICIONAL. ENTONCES, EN UNA RESOLUCIÓN DETERMINAMOS QUE EL JUEZ COMPETENTE ERA EL NUEVO JUEZ, POR LA CUESTIÓN DE ESE TRANSITORIO Y DEBÍA DE ATENDER TODAS ESAS SITUACIONES, LO QUE PASA LO QUE HE TENIDO CONOCIMIENTO, ES QUE A LOS JUECES TRADICIONALES AGARRARON LOS EXPEDIENTILLOS QUE TENÍAN EN TRÁMITE DE LO QUE ESTABA EN EJECUCIÓN Y LO MANDARON CON UN OFICIO AL JUEZ DE EJECUCIÓN, SIN HACER NOTIFICACIONES A LAS PARTES DE LA SITUACIÓN DE UN AUTO DEBIDAMENTE MOTIVADO Y NOTIFICADO COMO DEBE DE SER, ENTONCES TAL VEZ ES ESA LA CUESTIÓN POR QUE LA NORMATIVIDAD PARA LA NUEVA LEY DE EJECUCIÓN ES DIVERSA A LA DE LA LEY DE EJECUCIÓN ANTERIOR, ENTONCES HAY QUE ADECUARSE EL EXPEDIENTILLO A LA NUEVA LEY Y TODO LO QUE TRAE CONSIGO, EN DECIR, SABES QUE YA TENEMOS JUEZ DE EJECUCIÓN Y POR LO TANTO DEJAMOS DE CONOCER POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, PERO ES UNA CUESTIÓN QUE TAL VEZ A LOS JUECES DE EJECUCIÓN HAY QUE NORMATAR ESTE CRITERIO Y DETERMINAR HASTA DÓNDE ESTÁ LA COMPETENCIA DE ELLOS, EN TANTO EN TRADICIONAL COMO EL NUEVO SISTEMA, ASÍ UNA RESOLUCIÓN, O SEA NO HABIDO CONFLICTO ENTRE LAS SALAS, PORQUE LAS TRES SALAS HEMOS RESUELTO EN LA MISMA SITUACIÓN, EL NUEVO JUEZ DE EJECUCIÓN, RECIÉN DESIGNADO, ES EL QUE LE COMPETE CONOCER, EL JUEZ DE EJECUCIÓN AL NUEVO JUEZ, AL MOMENTO DE RECIBIR, VEA QUE NO ESTÁ BIEN NOTIFICADO, QUE NO SE HIZO UN AUTO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY, SE LE DEBERÍA DE REGRESAR A LOS JUECES PARA QUE HAGAN LO CONDUCTENTE O NORMATAR EL PROCEDIMIENTO, HASTA AQUÍ YO CREO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, OPINÓ, Y NO NEGAR LA COMPETENCIA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTINUÓ DICIENDO, Y NO NEGAR LA COMPETENCIA, PORQUE POR LEY, ESTÁ SU COMPETENCIA BIEN CLARA Y DEJA DE SURTIR LA COMPETENCIA A LOS JUECES QUE ANTES LA TENÍAN POR FALTA DEL JUEZ DE CONTROL EJECUCIÓN QUE AHORA SÍ LO TENEMOS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, PERDÓN, EL PROBLEMA QUE LES ESTOY MANIFESTANDO ES PORQUE SE HA HECHO UNA CORRIENTE ANTE LOS NUEVOS JUECES DE EJECUCIÓN, DE QUE ELLOS NO SON COMPETENTES EN EL SISTEMA TRADICIONAL TENGO CONOCIMIENTO, ENTONCES, CREO QUE LA SOLUCIÓN ESTÁ EN QUE HAYA UN ACUERDO DEL PLENO, QUE YA DESPUÉS DE UN PEQUEÑO ESTUDIO QUE SE HAGA EN CUANTO A QUE DEJAN DE CONOCER LOS JUECES DEL TRADICIONAL CUANDO SE DESIGNAN LOS JUECES DE EJECUCIÓN, QUE SE ESTABLEZCA CLARAMENTE QUE ELLOS TIENEN QUE CONOCER DE EJECUCIÓN TANTO DEL SISTEMA TRADICIONAL COMO DEL NUEVO SISTEMA, Y QUE SE LES COMUNIQUE A LOS JUECES NUEVOS DE EJECUCIÓN QUE ASÍ VA A SER, YA PARA QUE NO TENGA UN NUEVO CRITERIO, PERO A PARTIR DE QUE FUERON DESIGNADOS, LOS QUE ESTABAN ANTES DE QUE CONOCIERAN, Y QUE CONOCIERAN LOS JUECES TRADICIONALES, ES LO QUE DEBEN DETERMINAR LOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

JUECES TRADICIONALES, NO LOS VAN A AGARRAR SI TENÍAN VEINTE AHÍ Y AVENTÁSELOS, ES A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO, ES MI OPINIÓN, PERO SIN EMBARGO, ES CORRECTO LO QUE DICE USTED DE QUE SE HAGA UN PEQUEÑO ESTUDIO PERO TIENE QUE SALIR DE AQUÍ DEL PLENO, UN ACUERDO PARA QUE SE LES ACLARE YA, PORQUE LA MAYORÍA ESTÁN DICHIENDO QUE NO SON COMPETENTES EN EL TRADICIONAL, NADA MÁS ERA MI ACLARACIÓN, GRACIAS. EL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, COMENTÓ, CUANDO SE DA EL NOMBRAMIENTO COMO JUEZ DE CONTROL DE EJECUCIÓN, ES DONDE SE INCLUYE NO SE EXCLUYE, TANTO EL DE CONTROL DEL NUEVO SISTEMA COMO EL DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL, ESA FUE LA IDEA CON LA CUAL RESULTARON DESIGNADOS, NO HAY OTRA, ESE TÍTULO, CONTROL DE EJECUCIÓN NO EXCLUYE, ABARCA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, ENTONCES LA IDEA QUE PROPONE, APARTE DE HACER ESE ANÁLISIS, EN SU MOMENTO HACER UNA PROPUESTA AQUÍ EN EL PLENO PARA DEFINIR ESA SITUACIÓN PARA QUE YA LOS JUECES SIGAN ESE LINEAMIENTO POR PARTE DEL PLENO, DIGO SI ES POSIBLE HACERLO JURÍDICAMENTE YO NO LE VEO EL PROBLEMA, NADA MAS PORQUE A MÍ ME SALTABA LA INQUIETUD DE QUE CUANDO UN JUEZ CON ESA AUTONOMÍA QUE TIENE DE RESOLVER, DICE YO NO SOY COMPETENTE CON FUNDAMENTO EN ESTA DISPOSICIÓN, LO MANDA AL OTRO JUEZ, EL JUEZ DICE NO, YO NO SOY COMPETENTE ERES TÚ, BUENO SE VA A LA SALA, LA SALA DEFINE CRITERIO, LOS JUECES YA NO PUEDEN DISCUTIR QUE NO SON COMPETENTES, SI NO QUE TIENEN QUE ACATAR LA DECISIÓN DE LA SALA, SI YO VEO, BUENO, SI YO ADVIERTO UNA CONTRADICCIÓN DE UNA DE LAS SALAS, LA PODEMOS DENUNCIAR Y AQUÍ EN EL PLENO PODEMOS RESOLVERLO, ESE SERÍA EL CAMINO QUE YO RECUERDO, PERO SI PODEMOS, EN ARAS DE EFICIENTIZAR EL TRÁMITE, A TRAVÉS DE UN ACUERDO DEL PLENO CON UN ESTUDIO, TAMBIÉN LO PODEMOS SOMETER, SI ES POSIBLE JURÍDICAMENTE HACERLO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, PORQUE FACILITARÍA INCLUSIVE A LAS SALAS LOS EXPEDIENTES QUE LES ESTÁN LLEGANDO, YA PARA RESOLVER Y QUE SON COMPETENTE LOS JUECES DE EJECUCIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICHIENDO, LO VEO YO, Y PARA PRESENTARSELOS LA PRÓXIMA SEMANA SI LES PARECE BIEN, YA DEFINIDO Y CON SU OPORTUNIDAD LES ENTREGO UN PROYECTO PARA VER ESA PARTE, SALVO QUE HAYA ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, YO ME HE ENTERADO QUE LOS JUECES DE EJECUCIÓN NO QUIEREN ACEPTAR LA COMPETENCIA PORQUE DICEN QUE ES MUCHA LA CARGA DE TRABAJO Y QUE NO TIENEN AUXILIAR, QUE TIENEN AUDIENCIA, TIENEN QUE RESOLVER, POR ESCRITO, Y SE LES HACE MUY PESADO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, EXPRESÓ, ES PRECISAMENTE LO QUE DICE EL ABOGADO, YO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CUESTIÓN JURÍDICA EN ESTRICTO SENTIDO, LOS JUECES DE CONTROL O DE EJECUCIÓN, EN ÚLTIMA INSTANCIA DONDE DICE DE CONTROL, QUITARLE CONTROL Y QUE QUEDA JUECES DE EJECUCIÓN, EL OTRO ES EN EFECTO SEÑORES JUECES, RECIÉN NOMBRADOS ANDAN BUSCANDO EL CÓMO NO, DE TAL SUERTE, QUE ENTRE ELLOS MISMOS HAY DISCREPANCIAS, HAY UNOS QUE DICEN SI SOMOS COMPETENTES Y OTROS NO, PARTICULARMENTE YO TENGO CONOCIMIENTO QUE HAY UNO EN CONCRETO, QUE ES EL QUE DIRIGE LA ORQUESTA, Y EL QUE DICE QUE NO, TAMBIÉN POR OTRA PARTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL NUEVO SISTEMA, PUES COMO QUE SIGUE CORRIENTE HACIA UN LADO, NO DEBIENDO HACERLO Y ESO ES LO QUE VIENE A HACER PROBLEMA, DE TAL SUERTE QUE LO QUE USTED PROPONE, DE HACER UN ESTUDIO AL RESPECTO Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO, EL PRÓXIMO PLENO PODEMOS RESOLVERLO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPUSO, YO CREO QUE EL ESTUDIO QUE SE DEBA HACER DEBE DE PARTIR DE UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO, AQUÍ PARECE QUE LA CONCLUSIÓN ES POR LA CUESTIÓN DE QUE POR UN LADO SE HABLA DEL JUEZ DE CONTROL Y LUEGO DE EJECUCIÓN, EL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO AL QUE ME REFIERO ES AQUEL QUE DICE QUE EL NOMBRE NO HACE A LA INSTITUCIÓN, SI NO SU PROPIA NATURALEZA, ENTONCES AQUÍ HAY UN JUEZ QUE TIENE DOS CALIFICATIVOS DE CONTROL Y DE EJECUCIÓN, PERO AQUÍ EL DETALLE ES QUE LE ESTÁN DANDO COMPETENCIA A UN JUEZ DE CONTROL PARA QUE EJECUTE, ENTONCES LA NATURALEZA NUEVA DEL JUEZ DE CONTROL ES DE EJECUCIÓN, EL DE EJECUCIÓN ABARCA TODO AQUELLO QUE REQUIERA EJECUCIÓN Y ENTRE LAS COSAS QUE REQUIEREN EJECUCIÓN PUES SON SENTENCIAS QUE ESTÁN PENDIENTES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y SON LAS NUEVAS SENTENCIAS, ENTONCES LA COMPETENCIA COMO YA LO DECÍA AQUÍ EL MAGISTRADO ESTÁ AMPLIADA, SOY JUEZ DE CONTROL EN LO QUE ME COMPETE COMO JUEZ DE CONTROL; PERO ADEMÁS TENGO SUMADA LA COMPETENCIA DE EJECUTAR, EJECUTAR QUÉ, TODA AQUELLAS SENTENCIAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE EJECUCIÓN, SEAN DE LA ANTERIOR O SEAN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA, ENTONCES YO NO LE VEO MUCHO PROBLEMA EN ESE SENTIDO, ENTONCES NO LE PODEMOS QUITAR LA DENOMINACIÓN DE CONTROL POR QUE SI ES JUEZ DE CONTROL, ESA FORMA PARTE DE SU COMPETENCIA DE CONTROL PERO LE ESTAMOS SUMANDO COMPETENCIA DE EJECUCIÓN, LA NATURALEZA DEL JUEZ DE CONTROL AHORA ESTA SUMADA POR LA NATURALEZA RELATIVA A LA EJECUCIÓN, ENTONCES EJECUTAR IMPLICA EJECUTAR TODO LO QUE SEA EJECUTABLE, ENTRE ELLOS ESTÁN LAS SENTENCIAS DEL TRADICIONAL, ENTONCES YA SU COMPETENCIA ESTÁ MUY BIEN AMPLIADA POR PARTE DE LA LEY, NO PIENSO QUE REQUIERA DE UN GRAN ESTUDIO EN ESE SENTIDO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, LICENCIADO, EL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

PROBLEMA ES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE HABRÁ JUECES DE EJECUCIÓN, NO DICE HABRÁ JUECES DE CONTROL EJECUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN DENOMINA JUECES DE EJECUCIÓN, NADA MAS, AHÍ ES DONDE CREO ESTÁ LA CONFUSIÓN QUE TIENEN MUCHOS JUECES, LO DEMÁS CUANDO MENOS SE LES DEBE DE ACLARAR ES LO QUE ESTOY PIDIENDO YO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, EXTERNÓ, YO QUISIERA AGREGAR ALGO NADA MAS AHÍ, NO SE DEBE DE SOSLAYAR LO QUE SE MENCIONÓ, YA HABÍA MENCIONADO YO, Y LO MENCIONÓ LA MAGISTRADA NIEBLA, LA VIGENCIA DEL TRANSITORIO AL MOMENTO QUE SE NOMBRÓ A LOS JUECES SEA DE CONTROL O DE EJECUCIÓN, CUAL SEA SU DENOMINACIÓN, SE ENTIENDE PERFECTAMENTE EL PRINCIPIO DE DERECHO, LA VIGENCIA TERMINÓ ESE TRANSITORIO CUANDO NOSOTROS DESIGNAMOS DE EJECUCIÓN, NO HABLA DE CUÁNTOS, A LO MEJOR UNO ES INSUFICIENTE POR QUE HABÍA MUCHO TRABAJO, SE NECESITAN MUCHOS MÁS, PERO EL PRESUPUESTO DIO PARA UNO VERDAD, EN ESE MOMENTO QUE SE DESIGNÓ BÁSICAMENTE, POR EL OTRO LADO, PUES TANTO NO NADA MAS LA CONSTITUCIÓN, LA LEY DE EJECUCIÓN, HABLA DE JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, QUIZÁS ESE TRADICIONALISMO, DE QUE ESTÁ VIGENTE EL SISTEMA ACUSATORIO, AHORA SON JUECES DE CONTROL, PERO LOS JUECES DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL VERDAD BÁSICAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN ES MUY DIFERENTE, ES ESPECÍFICO VERDAD, BÁSICAMENTE, YO NO HABÍA LEÍDO PERO AQUÍ ME INFORMÓ EL MAGISTRADO QUE HAY UNA AUDIENCIA NADA MAS, AL JUEZ DE EJECUCIÓN LE MANDAN EL EXPEDIENTE DEL EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ÉL HACE EL ESTUDIO Y DICE NADA MAS LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ESA EJECUCIÓN DE SENTENCIA VERDAD, BÁSICAMENTE, SÍ, ENTONCES SU TRABAJO ES MAS EJECUTIVO QUE PROCESAL, VERDAD, BÁSICAMENTE, ENTONCES EN ESA CIRCUNSTANCIA SI SE BASA UN ESTUDIO QUE ES LO QUE HABÍAN INDICADO POR ACUERDO DEL PLENO, ES QUE COMO USTED BIEN LO MENCIONÓ, ES QUE NOSOTROS CUANDO FUIMOS JUECES, LLEGABA UNA EJECUTORIA, PUES ENTENDÍAMOS EL CRITERIO QUE VENÍA EN LA EJECUTORIA, INTENTÁBAMOS DE YA NO HACERLO DESPUÉS, ASÍ SENCILLAMENTE Y PARECE SER QUE AQUÍ YA SE HA RESUELTO QUE DEBEN DE CONOCER VERDAD, BÁSICAMENTE, ENTONCES YO SÍ QUISIERA QUE PONDERARÁN ESE ESTUDIO MUY BIEN HECHO EN CUANTO A PARTICIPACIÓN DE ESTE PLENO, VERDAD EN UNA SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, POR ESO LES DIGO, LES HAGO UN PROYECTO. ASÍ CONSIDERAMOS QUE VA A PASAR. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, CONTINUÓ DICHIENDO, NO ME REFIERO AL PROYECTO, AQUÍ LO PODEMOS DISCUTIR NOSOTROS PARA NORMATIVAR UN CRITERIO NOSOTROS AQUÍ, DIGO, YA UN CRITERIO CON VÍA DE CONOCIMIENTO DE LOS JUECES, DE COMUNICACIÓN DE ESTE PLENO, YO SÍ QUISIERA QUE LO VIERAN CON MUCHO CUIDADO ESE ASPECTO, PORQUE COMO QUE SE ME ANTOJA PENSAR, COMO NO HAY CONTRADICCIÓN, ENTONCES ESTE PLENO VAYA A METERSE POR SUS FUNCIONES ESPECIFICAS EN CUESTIONES PROCESALES DE LAS SALAS, PUES A LO MEJOR AHÍ PUDIESE HABER UN CONFLICTO O NO, PERO YO SI QUISIERA QUE SE VIERA ESO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, EXPLICÓ, YO CREO AL EFECTO EL ESTUDIO DEBE DE ABARCAR TAMBIÉN LA COMPETENCIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL PARA PRONUNCIARSE SOBRE ESE TEMA, PORQUE AQUÍ YA HEMOS TENIDO ALGUNAS EXPERIENCIAS DE QUE HEMOS ABORDADO TEMAS QUE NO SON PROPIAMENTE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL Y NOS HA GENERADO ALGUNOS PROBLEMAS, ENTONCES YO CREO QUE AL MARGEN DE QUE SI ES CONVENIENTE DE QUE AL FINAL DE CUENTAS SE EMITA UNA ESPECIE DE CIRCULAR, POR QUIEN COMPETA, QUE PODRÍA DECIR, POR EJEMPLO EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, PORQUE A ÉL LE CORRESPONDE LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SÍ HABRÍA QUE SER MUY CUIDADOSOS EN CUANTO A QUIÉN SERÍA LA ENTIDAD O EL REPRESENTANTE A QUIÉN LE CORRESPONDERÍA EMITIR ESTA ESPECIE DE ORIENTACIÓN A CADA UNO DE LOS JUECES, PORQUE INDEPENDIEMENTE DE ÉSTO NO TIENE UNA INGERENCIA SOBRE EL CRITERIO QUE VAYAN A ADOPTAR, TIENEN EL CARÁCTER DE AUTÓNOMOS, SALVO QUE HAYA UNA ACTUACIÓN QUE CONTRAVENGA LA BUENA MARCHA. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, YA LO ACLARÓ EL MAGISTRADO, ES CUESTIÓN DE AUTONOMÍA, NI EL PLENO PUEDE INTERFERIR EN LO QUE SON LAS DECISIONES DE CADA UNA DE LAS SALAS, SI NO HAY CONTRADICCIÓN, NI PUEDE INTERVENIR EN LAS DECISIONES DE LOS JUECES, SI NO MEDIA UN RECURSO, PORQUE ESO IMPLICARÍA QUE ESTAMOS UTILIZANDO LA JERARQUÍA PARA INFLUENCIAR LAS DECISIONES DE LOS JUECES, SIN MEDIAR EL CONDUCTO ORGÁNICO O EL CONDUCTO LEGAL, ENTONCES SÍ DEBEMOS SER CUIDADOSO EN EL SENTIDO DE NO EMITIR RESOLUCIONES O ACUERDOS QUE PUEDAN AFECTAR LA AUTONOMÍA DE LAS SALAS, POR UN LADO, O BIEN, DE LOS PROPIOS JUECES, NO SE POR PARTE DEL PRESIDENTE QUE ES QUIEN TIENE LA POLICÍA DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DE PROCURAR QUE EN EFECTO SE DE CUMPLIMIENTO AL 17, TAL VEZ ÉL EN LO PARTICULAR PUDIERA ACTUAR, PERO NO EL PLENO, ENTONCES ÉL VE QUE HAY ENTRE LOS JUECES ÉSTO Y LO OTRO, PUDIERA ÉL TAL VEZ INTERFERIR Y DECIRLES NO, TRATAR DE ORIENTARLOS, NO IMPONERLES CRITERIOS, SI NO ORIENTARLOS, PERO NO COMO UNA DECISIÓN DEL PLENO O UN CRITERIO A SEGUIR, A MENOS QUE EL CONDUCTO ESPERADO EN LA LEY ORGÁNICA O EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL, DE OTRA MANERA SÍ ESTAMOS AFECTANDO LA AUTONOMÍA DE LOS JUECES. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, COMENTÓ, ES QUE YO NO ESTOY YENDO A QUE SE AFECTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LA AUTONOMÍA Y EL CRITERIO DE LOS JUECES, YO A LO QUE VOY ES A ESO, QUE ES POSIBLE QUE EL PRESIDENTE PUEDA HASTA POR TELÉFONO HABLAR CON ELLOS, PERO SIN EMBARGO, ES EN CUANTO A QUE NO ESTÁN ACEPTANDO LA COMPETENCIA EN LOS ASUNTOS DEL TRADICIONAL Y AQUÍ ESTÁN LLEGANDO ASUNTOS, QUE ESO NO TIENE NADA QUE VER CON LA AUTONOMÍA, HAY UNA CONFUSIÓN, COMO LA DENOMINACIÓN SON JUECES DE CONTROL DE EJECUCIÓN, ALGUNOS JUECES ESTÁN CONFUNDIDOS Y ESTÁN REMITIENDO AQUÍ, NO ACEPTAN PARA QUE NOSOTROS RESOLVAMOS, ESO NO TIENE NADA QUE VER EN CUANTO AL CRITERIO, ES CUESTIÓN DE COMPETENCIA, ENTONCES CON QUE EL PRESIDENTE LES ACLARE QUE SÍ SON COMPETENTES, PODRÍA SER LA SOLUCIÓN, PERO YO A LO QUE VOY ES QUE HAY UNA CONFUSIÓN DE ALGUNOS JUECES, TAN ES ASÍ QUE YA HAY VARIOS ASUNTOS AQUÍ EN EL TRIBUNAL PORQUE NO ACEPTAN LA COMPETENCIA, QUE NO TENÍAN PORQUE LLEGAR EN ESE SENTIDO AQUÍ, ESO ES LO ÚNICO, PERO NO QUE SE LES ESTÉ AFECTANDO, QUE POR QUE SU CRITERIO, QUE POR QUE NO ES SU CRITERIO, PODÍA HABER UN CRITERIO EN CUANTO A QUE SI SERÍA COMPETENTE UNO DE TIJUANA U OTRO DE TECATE, AHÍ SÍ SERÍA UNA RESOLUCIÓN AUTÓNOMA, PERO EN CUANTO A QUE NO SON COMPETENTES PARA CONOCER DEL TRADICIONAL Y DEL NUEVO SISTEMA, ESO YO CREO QUE ES UNA CUESTIÓN DE ACLARARLES NADA MÁS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, EXPRESÓ, YO CREO QUE LA CUESTIÓN PRÁCTICA SEÑOR PRESIDENTE, ES MUY SENCILLO, HASTA DONDE YO SÉ, EL ÚNICO QUE ESTÁ HACIENDO ESO ES EL JUEZ DE TIJUANA, LOS OTROS ESTÁN ACEPTANDO LA COMPETENCIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, QUIÉN ES, OSBALDO. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, ES UNO DE TIJUANA Y UNO DE TECATE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRECISÓ, LES QUIERO COMENTAR NADA MAS, EFECTIVAMENTE ESTOY DE ACUERDO QUE YO LES PUEDO HACER LA SUGERENCIA, NO PUEDO IMPONERLES CRITERIO, YO LO HARÍA EN FUNCIÓN DE LA BUENA MARCHA POR QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES PROVOCA DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y COMO HAY PERSONAS QUE ESTÁN EN LIBERTAD YO PODRÍA HACER EL PLANTEAMIENTO CON ELLOS, PERO SIN IMPONERLES, QUE NO ES UNA IMPOSICIÓN, SIMPLEMENTE VALOREN ESA PARTE Y FINALMENTE SI CON EL ESTUDIO QUE HAGA DE TODOS MODOS SE LOS VOY A PRESENTAR. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENÉZ CARRILLO, DIJO, Y QUE ATIENDAN LAS EJECUTORIAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICHIENDO, ASÍ ES, Y EN CASO DE QUE SIGUIERAN INSISTIENDO, BUENO RESPETANDO SU AUTONOMÍA, PUES YA TENDRÍA QUE DEFINIRLO LA SALA COMO LO HABÍA COMENTADO YA DESDE UN PRINCIPIO NO, Y QUE LO AVALAN AQUÍ USTEDES TAMBIÉN, LES PARECE BIEN LA OBSERVACIÓN.

8. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO